

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 20155/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Símbolos y Distinciones Honoríficas

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Publicada la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas, ayudas y premios al estudio en el ámbito de la ULPGC, que establece unas bases generales para la concesión de ayudas y premios a la excelencia universitaria, considerando el Reglamento de los estudios de doctorado de la ULPGC, aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2023 (BOULPGC de 27 de enero de 2023), en el que se establece en su capítulo IV, artículo 37, que la Universidad de las Palmas de Gran Canaria podrá otorgar Premios extraordinarios a las tesis doctorales cada curso académico, con los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 38 y 39 del mismo Reglamento, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución de 5 de abril de 2021, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC número 80, de 20 de abril de 2021), determina que el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la ULPGC es competente en este asunto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1207 de 27 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2024.

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021)

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar el gasto por un importe total de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 42A#02402#483.06.18 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

SEGUNDO. Convocar para el ejercicio 2024, los premios extraordinarios de doctorado y premios “Banco Santander” 2024, cuyo texto íntegro es el siguiente:

CONVOCATORIA

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar los premios Extraordinarios de Doctorado y Premios Banco Santander 2024, a las mejores tesis doctorales en cada rama del conocimiento defendidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los cursos académicos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. Dichas ramas de conocimiento son las que a continuación se indican:

- a) Artes y Humanidades
- b) Ciencias
- c) Ciencias de la Salud
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ingeniería y Arquitectura

2. La convocatoria se realiza al amparo de Resolución del Rector de 23 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases para la concesión de becas, ayudas y premios al estudio en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC Año XVI, nº 5 de 3 de abril de 2023).

Segundo. Beneficiarios de estos premios

1. Podrán optar a estos premios los Doctores y las Doctoras por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que hayan defendido su Tesis Doctoral entre el 9 de septiembre de 2021 y el 7 septiembre de 2024, habiendo obtenido la calificación “cum laude”

2. No podrán concurrir a esta convocatoria quienes reuniendo los requisitos señalados en el apartado anterior hayan concurrido a estos premios en más de una convocatoria, o lo hayan obtenido con anterioridad por la misma tesis doctoral, en el período indicado en el apartado 1.

Tercero. Dotación económica

1. La dotación económica será de 2.000,00 euros para cada tesis galardonada. Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 42A 02402 483.06.18 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia por un importe total de 12.000,00 euros.

2. La concesión de los premios y su dotación económica se encuentran sometidos a un régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Capítulo I del Título I del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Estos premios son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites contemplados en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Distribución del número de premios.

1. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada diez tesis que hayan obtenido la mención “cum laude” y que se hayan defendido en la rama durante el periodo de evaluación de la convocatoria. El premio económico se otorgará a la tesis con mayor puntuación en cada rama. En caso de no alcanzar el número mínimo de diez tesis con mención “cum laude” por rama, el premio se podrá otorgar en el curso académico siguiente a aquel en el que se hayan defendido un total de diez tesis con mención “cum laude” en el periodo de valoración.

2. Respecto al premio económico financiado por el Banco Santander, la dotación económica será de 2.000,00 euros para cada tesis galardonada. El número de premios a conceder será de seis, dos para la rama con mayor número de tesis defendidas y uno para cada una de las ramas restantes. En caso de empate entre varios candidatos de una misma rama, la dotación económica para esa rama se distribuirá entre los galardonados.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC, mediante el procedimiento habilitado para ello, o por el Registro Electrónico Común (REC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOULPGC.

Sexto. Documentación a presentar por los interesados

1. Para concurrir a la presente convocatoria de los premios extraordinarios de doctorado de la ULPGC los interesados deberán presentar:

a) Formulario de solicitud que se adjunta en el ANEXO I de la presente convocatoria.

b) La documentación acreditativa de los méritos alegados y que se relacionan en el ANEXO II de la presente convocatoria. Los méritos alegados habrán de haber sido obtenidos dentro de los cinco años anteriores al día del cierre de esta convocatoria. A estos efectos, se

entenderán incluidos los artículos, capítulos de libro o monografías que hayan sido aceptados por las revistas o editoriales, aunque esté pendiente su publicación.

c) Declaración responsable (veracidad de la documentación) especificada en el ANEXO III.

2. Las Comisiones evaluadoras no considerarán aquellos méritos que no se encuentren adecuadamente acreditados, que no justifiquen adecuadamente su relación con la tesis doctoral o que no se hallen comprendidos dentro del período indicado en esta convocatoria.

3. Los formularios y toda la documentación a presentar para la justificación, así como la normativa y baremos aplicables para resolver este concurso, se encuentran publicados en el apartado “Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales” en la dirección:

https://escueladoctorado.ulpgc.es/premios_extraordinarios_2024

4. Para poder ser beneficiario de este premio, financiado por el Banco Santander, es imprescindible que los solicitantes se inscriban en la aplicación de becas del banco Santander, en el siguiente enlace:

[Inscripción en la aplicación del Banco Santander](#)

Séptimo. Notificaciones y medios electrónicos

1. Las notificaciones que tengan que efectuarse en cualquier momento del procedimiento, se realizarán mediante medios electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39 /2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Será obligatoria la utilización de los medios electrónicos establecidos para la presentación de todas las solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC o por el Registro Electrónico Común (REC).

3. Las resoluciones que sean necesarias en el procedimiento serán notificadas de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1 de esta convocatoria y publicadas en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://www.ulpgc.es/vinvestigacion>). Las notificaciones serán, al mismo tiempo, remitidas a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.

4. Al margen de lo señalado en el apartado anterior, cualquier otra comunicación que la ULPGC tenga que efectuar durante el procedimiento se realizará a través de notificación por sede electrónica.

Octavo. Instrucción del procedimiento

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad de Posgrado y Doctorado revisará la documentación presentada por los interesados y les requerirá, en su caso, para la subsanación de los defectos que se hubieran apreciado en las solicitudes en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del

requerimiento. Dicho requerimiento se realizará mediante comparecencia en la Sede electrónica de la ULPGC, y las notificaciones serán, al mismo tiempo, informadas a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección que hayan indicado en su solicitud.

2. La subsanación de las solicitudes se realizará a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo “Asunto” del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto “Alegaciones subsanación. Premios Extraordinarios 2024”. En el campo “Unidad u órgano al que va dirigida”, se indicará “Escuela de Doctorado”.

3. En el periodo de subsanación no se podrá reformular las solicitudes presentadas, ni aportar nuevos méritos o documentación adicional, estando únicamente establecido este plazo para la subsanación de errores formales.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Escuela de Doctorado, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la documentación presentada, antes de la concesión de la ayuda, podrá requerir a las personas beneficiarias afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

4. En caso de que se detecte información no veraz en la documentación presentada, incluyendo el documento de solicitud, dicha solicitud será excluida del proceso de evaluación.

5. La Unidad de Posgrado y Doctorado elaborará en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de subsanación, una propuesta motivada de la relación de solicitudes admitidas y excluidas por ramas de conocimiento, remitiéndola al equipo directivo de la EDULPGC, el cual, como órgano instructor, la trasladará a las correspondientes comisiones de baremación de la rama, a tal efecto constituidas.

Noveno. Baremación de las solicitudes

1. Las comisiones de baremación, tomando en consideración los criterios de selección fijados en la convocatoria que se especifican en el ANEXO IV, realizará en el plazo de diez (10) días hábiles la baremación provisional de las solicitudes que les hayan sido asignadas, trasladándolo al órgano instructor para su publicación en la web de la Escuela de Doctorado, enviándose además un correo electrónico de cortesía a los participantes en la convocatoria.

2. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 10 puntos, aplicando el baremo contenido en el ANEXO I, y desglosado de modo correspondiente a cada ayuda. En concreto:

a) Trayectoria del candidato/a. Aportaciones científico-técnicas; hasta 7 puntos.

b) Movilidad e Internacionalización; hasta 3 puntos.

3. En cualquier caso, la aplicación de los citados criterios de baremación podrá ser modulada en función de las características, contenido e indicios de calidad de cada aportación, así como las circunstancias de cada disciplina con el fin de potenciar la excelencia de los candidatos premiados.

4. Una vez finalizada la baremación, la respectiva Comisión elaborará una lista de solicitantes admitidos baremados, ordenados según la puntuación obtenida en cada rama de conocimiento, de mayor a menor.

5. Dicha baremación provisional será publicada en la web de la EDULPGC, estableciéndose un plazo de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en la web para alegaciones a la baremación provisional de la Comisión Evaluadora. Las alegaciones se realizarán a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto "Alegaciones Premios Extraordinarios 2024".

6. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se notificará a los interesados lo que proceda, publicándose la propuesta definitiva de baremación.

Décimo. Composición de las comisiones de baremación

1. La Comisión de Baremación de cada rama estará integrada por cinco miembros:

- a) cuatro investigadores doctores de la ULPGC, con experiencia investigadora acreditada en la rama de conocimiento;
- b) un representante del Equipo Directivo de la Escuela de Doctorado, que ejercerá como secretario o secretaria, con voz, pero sin voto.

2. En las comisiones de baremación se velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así mismo, se procurará que los miembros pertenezcan a diferentes campos de conocimiento dentro de cada rama.

Undécimo. Resolución definitiva

1. La propuesta definitiva de baremación será trasladada a la Comisión de Doctorado, quien realizará su cometido teniendo en cuenta los informes de evaluación emitidos por los expertos de la Comisión de Baremación sobre los méritos y puntuación obtenida por cada candidato. Una vez verificada, elevará propuesta de resolución de concesión de premios extraordinarios de doctorado al Vicerrectorado con competencias en investigación.

2. Tanto los miembros de la Comisión de Doctorado como los de la Comisión de Baremación estarán sujetos a los motivos de abstención y a las causas de recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que algún miembro de las Comisiones esté

incurso en alguno de los citados supuestos, se designará nuevo miembro de la Comisión o nuevo evaluador.

3. Para poder otorgar un premio extraordinario de doctorado se habrá de obtener una puntuación mínima de 5 puntos en la puntuación final (media ponderada de los apartados A y B). Si los candidatos no alcanzan la citada puntuación, el premio será declarado desierto.

4. Corresponde al Titular del Vicerrectorado con competencias en investigación dictar la resolución definitiva de la concesión de estos premios. La resolución de concesión de Premios se dictará dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados entenderán por desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La resolución definitiva se publicará en BOULPGC y en la página web de la Escuela de Doctorado, informando de ello a los solicitantes mediante los medios electrónicos establecidos en esta convocatoria.

Décimo segundo. Recursos contra la resolución

1. Contra la resolución definitiva de concesión de premios extraordinarios de doctorado del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

2. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Décimo tercero. Protección de datos

1. Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Q3518001G. Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España. Correo-e: organización@ulpgc.es Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd@ulpgc.es.

2. Finalidad del tratamiento: La finalidad de los datos aportados por los participantes a través del formulario puesto a su disposición a través de la presente convocatoria y/o en la dirección web de la EDULPGC, será la correcta gestión de la inscripción en los premios. Así como la posterior tramitación de la concesión y selección de los premiados. Los datos del/ de los/as premiados/as datos comunicados al resto finalistas por correo electrónico, asimismo, se publicarán la resolución con datos personales de los premiados en la página web de la EDULPGC.

3. Legitimación: La ULPGC está legitimada para tratar los datos de los interesados en base a los siguientes apartados del artículo 6.1 del RGPD: Artículo 6.1.b): La ejecución de un contrato del que el interesado es parte con la ULPGC. Artículo 6.1.c): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e): El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la ULPGC para la publicación de los resultados de la convocatoria. Artículo 6.1.a): El interesado prestó su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, al facilitar los datos de forma voluntaria para participar en los premios convocados y al aceptar las bases de la convocatoria. Destinatario de los datos: Los datos serán comunicados a la comisión que se encargará de evaluar los trabajos y conceder los premios. Asimismo, se comunicarán los datos por correo electrónico a los finalistas de los premios, y a todo usuario que tenga acceso a la página web de la Escuela de Doctorado donde se publicarán los resultados y los premiados conforme a las prescripciones establecidas en la Disposición adicional séptima de la LOPDGDD. Finalmente podrán ser comunicados a otras administraciones públicas competentes y a los organismos obligados por Ley.

4. Derechos: Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, a no ser sometido a decisiones automatizadas, oposición o revocar el consentimiento prestado en la dirección postal o correo-e arriba indicados. Información adicional de protección de datos: Se puede consultar, conocer o ampliar el tratamiento al que se someten sus datos por la ULPGC en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/sobre-esta-web/tratamiento-datos-personales>

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el mismo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2024

Sebastián Miguel López Suárez

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los mismos términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-

administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Las Palmas de Gran Canaria a 3 de julio de 2024.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE TESIS
DOCTORALES. CONVOCATORIA 2024**

Quien suscribe, Doctor/a por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con la Mención **CUM LAUDE**,

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:	
Dirección postal (calle, número, piso, código postal, localidad):	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Programa de Doctorado:	
Director/es de la tesis:	
Título de la Tesis:	
Fecha de defensa de la tesis*:	

*debe estar comprendida entre el 9/09/2021 y el 07/09/2024

Solo para el Programa de Doctorado de Islas Atlánticas, indicar la rama de adscripción: (Marcar con x lo que corresponda)

PROGRAMA DE DOCTORADO ADSCRITO A LA RAMA DE:	
<input type="checkbox"/>	Artes y Humanidades
<input type="checkbox"/>	Ciencias Sociales y Jurídicas

Sólo para los Programas de Doctorado del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, indicar el campo de evaluación:

Campo de Evaluación	
<input type="checkbox"/>	Economía, Empresa y Turismo
<input type="checkbox"/>	Educación Física y Deporte
<input type="checkbox"/>	Educación
<input type="checkbox"/>	Jurídicas

A) Trayectoria del candidato/a. Aportaciones científico – técnicas.

Se trata de los méritos relativos a la difusión, publicación y explotación de resultados derivados de la tesis doctoral, adquiridos durante el periodo de ejecución de la tesis (desde 5 años antes de la defensa) y hasta la fecha de la convocatoria de los premios extraordinarios de doctorado.

Esta parte constituirá el **70 % de la puntuación total** obtenida. Se computarán todos los méritos sobre un total de 10, y se multiplicará por 0.7 para obtener la puntuación de este apartado.

B) Movilidad e Internacionalización

Se incluyen en este apartado las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, aportaciones del candidato/a a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado), así como los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.

Esta parte constituirá el **30 % de la puntuación total** obtenida. Se computarán todos los méritos sobre un total de 10, y se multiplicará por 0.3 para obtener la puntuación de este apartado.

No habrá límite de méritos aportados en cada categoría. Si algún candidato supera los 10 puntos en alguno de los apartados, al candidato con máxima puntuación se le otorgarán los 10 puntos y la puntuación del resto de candidatos se ponderará proporcionalmente a la del candidato que haya obtenido los 10 puntos.

Deberá justificarse la relación de cada mérito aportado con la tesis doctoral.

Para cada mérito relativo a la publicación, difusión y comunicación se tendrá en cuenta si el doctorando/a es primer autor, otorgándole en ese caso el 100 % de la puntuación consignada en el baremo, y el 5 % en caso contrario. Únicamente se considerarán los méritos en los que se incluya la filiación ULPGC.

Aquellos méritos curriculares en los que el doctorando no justifique adecuadamente su relación con la tesis doctoral en la solicitud no serán tenidos en cuenta en la baremación.

A) Trayectoria del candidato/a. Aportaciones científico – técnicas.

1. Libros (Repetir tantas veces como sea necesario).
Libro 1:
Editorial:
ISBN:
Autor/es:
Título:
Datos de la publicación (Revista o editorial, fecha, volumen, páginas, etc.):
Indicios de calidad
Indicio de calidad según el baremo aplicable:
Año:
Disciplina:
Posición en la disciplina:
Otros indicios (citas, reseñas, etc.; considerar los criterios de la CNEAI):
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.

2. Artículos (Repetir tantas veces como sea necesario).			
Título:			
Autor/es:			
Revista:	<input type="checkbox"/> Internac.	<input type="checkbox"/> Nacion.	<input type="checkbox"/> Local
Fecha:	Volumen, páginas:		
Índice impacto año publicación:			
Indicios de calidad			
Indicio de calidad según el baremo aplicable:			
Disciplina:			
Posición en la disciplina:			
Otros indicios (citas, reseñas, etc.; considerar los criterios de la CNEAI):			
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.			

3. Capítulos de Libro (Repetir tantas veces como sea necesario).
Título del Capítulo: Título del libro: Editorial:
ISBN:
Autor/es:
Título:
Datos de la publicación (Revista o editorial, fecha, volumen, páginas, etc.):
Indicios de calidad
Indicio de calidad según el baremo aplicable:
Año:
Disciplina:
Posición en la disciplina:
Otros indicios (citas, reseñas, etc.; considerar los criterios de la CNEAI):
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.

4. Comunicaciones a congresos (repetir tantas veces como sea necesario)				
Comunicación 1:				
Congreso:		<input type="checkbox"/> Internac.	<input type="checkbox"/> Nacion.	<input type="checkbox"/> Local/regional
Título:				
Autor/es:				
Fechas:		Localidad:		
Actas publicadas:		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
ISBN:				
Indicios de calidad				
Indicio de calidad según el baremo aplicable:				
Otros indicios (citas, reseñas, etc.; considerar los criterios de la CNEAI):				
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.				

6. Creación/participación de empresas (*spin-off*, de base tecnológica, etc.) a partir de resultados de la tesis doctoral (Repetir tantas veces como sea necesario).

Titularidad:

Rol del solicitante (creación/participación):

Denominación:

Fecha de constitución:

CIF:

Registro mercantil:

Justificar la relación del objeto social de la misma con resultados de la tesis doctoral, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran dichos resultados:



7. Comunicación al público general(Repetir tantas veces como sea necesario).

Evento:

Tipo de participación:

Autor/es:

Título de la participación:

Fechas y lugar:

Organizador:

Indicios de calidad

Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en la contribución presentada.

B) Movilidad e Internacionalización

1. Mención europea o internacional (Sí/No):
--

* Aportar documento acreditativo

2. Premios recibidos (repetir tantas veces como sea necesario): Premio: Entidad: Premiado/s: Fecha:
--

3. Estancias en Centros Nacionales o Extranjeros (Repetir para cada estanciacorrespondiente a un periodo continuo en un mismo lugar).
--

Estancia 1:	
Centro:	
Fecha inicio-Fecha fin:	Duración:
Tareas realizadas relacionadas con la tesis durante la estancia	
Estancia 2:	
Centro:	
Fecha inicio-Fecha fin:	Duración:
Tareas realizadas relacionadas con la tesis durante la estancia	

4. Contratos predoctorales de investigación (Sólo se considerarán contratos, competitivos y homologables a los contratos de los programas FPI y FPU del MECD, de la ACIISI y la ULPGC, cuyo fin sea la realización de la Tesis Doctoral).
--

Organismo:	Fecha de la concesión:
	Fecha de finalización:
Organismo:	Fecha de la concesión:
	Fecha de finalización:

5. Proyectos de investigación (Repetir tantas veces como sea necesario).

Título del proyecto:			
Organismo/entidad concedente:			
Fecha de concesión:			
Fechas de participación (inicio y fin):			
Rol:			
Carácter:	<input type="checkbox"/> Internac.	<input type="checkbox"/> Nacion.	<input type="checkbox"/> Regional/propio
Título del proyecto:			
Organismo/entidad concedente:			
Fecha de concesión:			
Fechas de participación (inicio y fin):			
Rol:			
Carácter:	<input type="checkbox"/> Internac.	<input type="checkbox"/> Nacion.	<input type="checkbox"/> Regional/propio

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE MÉRITOS ALEGADOS

Para la adecuada valoración de los méritos alegados, es imprescindible que los solicitantes ordenen los justificantes de acuerdo al formulario de presentación, y que se presenten los justificantes indicados.

1. Publicaciones científicas

- Copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en esa primera página del artículo la información relativa al número o volumen de la revista, se añadirán fotocopias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información.
- En el caso de los artículos aceptados se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.
- En el caso de artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, se aportará la acreditación de los denominados “otros indicios de calidad”.
- Copia del índice de impacto y la posición relativa de la revista en el área.
 - NOTA: en caso de artículos en colaboración internacional o con empresas, se deberá indicar expresamente esta información en el formulario de solicitud, y deberá quedar constancia de dichos hechos en la información del propio artículo

2. Libros y capítulos de libros (solo de carácter científico)

- Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación.
- En el caso de capítulos de libros, incluir, además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.
- Si la editorial se encuentra indexada, incluir copia del índice de impacto.

3. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

- Certificado que acredite el tipo de participación y, si no hay publicación, copia del resumen presentado.
- En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última página de la contribución.

4. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D

- Copia del documento oficial de concesión, así como de las páginas que avalen la participación de la persona interesada, duración del proyecto y subvención total concedida, si esta información no figura en el documento, o bien certificado de la universidad o del centro de investigación donde figuren estos datos.

- NOTA: solo se tendrán en cuenta los certificados emitidos por el Servicio de Investigación de la ULPGC, o la dirección del centro de investigación, si se trata de un centro externo a la misma.

5. Actividades de comunicación y difusión

- Certificados de participación activa en eventos de comunicación y difusión orientados al público general, tales como participación en el evento online #HiloTesis en Twitter, Macaronight, plataforma The Conversation, Miniferias de Ciencia e Innovación, etc.
 - NOTA: la aparición en la web de la ULPGC, en artículos de prensa, etc. NO se tiene en cuenta, salvo que se trate de un artículo escrito por el doctorando.

6. Patentes

- Copia de la publicación, y documento en el que aparezca el nombre del doctorando, así como el contrato o licencia de explotación.

7. Creación de empresas

- Para justificar la participación/creación de empresas se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.),

8. Premios y distinciones

- Para justificar premios se aportará el correspondiente diploma o certificado de concesión, a nombre del/los premiado/s, emitido por la entidad concedente.
 - NOTA: no se considera los premios conseguidos por el candidato con anterioridad a la formación universitaria

9. Contrato predoctoral

- Copia del contrato, donde conste el organismo financiador y la duración del mismo, indicando la fecha de inicio y fin de contrato
- Solo se tendrán en cuenta contratos predoctorales competitivos: FPU, FPI, predoctorales del Gobierno de Canarias (ACIISI) y predoctorales de la convocatoria propia de la ULPGC

10. Movilidad durante el doctorado

- Copia de la concesión, en su caso, de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.
- Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, fechas entre las que haya tenido lugar y la actividad desarrollada.
- Presentación de resultados que reflejen el aprovechamiento concreto de la estancia.
 - **NOTA:** solo se consideran las estancias realizadas antes de la defensa de la tesis doctoral

ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (Veracidad de la documentación)
Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado**

Don/Doña _____, con D.N.I. /
Pasaporte / N.I.E. _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

- 1º. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria.
- 2º. Que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario/a del Premio Extraordinario de Tesis Doctoral.
- 3º. Que la documentación que acompaño junto con la solicitud es copia fiel de la original que obra en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente a la ejecución de la ayuda.
- 4º. Que toda la información consignada en la solicitud es veraz y que, en caso de detectarse errores malintencionados en la misma, acepto que la solicitud sea desestimada.
- 5º. Que los méritos consignados en esta solicitud no han sido ni serán utilizados por otro doctorando para concurrir a los citados Premios Extraordinarios, ni en esta ni en otras convocatorias. En caso de detectarse incumplimiento de este punto, la solicitud será desestimada.
- 6º. Solicito ser admitido/a como candidato/a a los mencionados Premios.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a del Premio Extraordinario de Doctorado de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____

BAREMOS PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS/AS A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO ANUALES, CONCEDIDOS A LAS MEJORES TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS EN CADA RAMA DE CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A) Trayectoria del candidato/a. Aportaciones científico – técnicas.

Se trata de los méritos relativos a la difusión, publicación y explotación de resultados derivados de la tesis doctoral, adquiridos durante el periodo de ejecución de la tesis (desde 5 años antes de la defensa) y hasta la fecha de la convocatoria de los premios extraordinarios de doctorado.

Esta parte constituirá el **70 % de la puntuación total** obtenida. Se computarán todos los méritos sobre un total de 10, y se multiplicará por 0.7 para obtener la puntuación de este apartado.

B) Movilidad e Internacionalización

Se incluyen en este apartado las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, aportaciones del candidato/a a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado), así como los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos. En el caso de las estancias solo se tendrán en cuenta aquellas realizadas en periodo predoctoral.

Esta parte constituirá el **30 % de la puntuación total** obtenida. Se computarán todos los méritos sobre un total de 10, y se multiplicará por 0.3 para obtener la puntuación de este apartado.

No habrá límite de méritos aportados en cada categoría. Si algún candidato supera los 10 en alguno de los apartados, al candidato con máxima puntuación se le otorgarán los 10 puntos y la puntuación del resto de candidatos se ponderará proporcionalmente a la del candidato que haya obtenido los 10 puntos.

Deberá justificarse la relación de cada mérito aportado con la tesis doctoral, según el modelo que se encuentra en el formulario de solicitud.

Para cada mérito relativo a la publicación, difusión y comunicación se tendrá en cuenta si el doctorando/a es primer autor, otorgándole en ese caso el 100 % de la puntuación consignada en el baremo, y el 5 % en caso contrario, siempre y cuando se refleje adecuadamente la relación del trabajo con la tesis. Únicamente se considerarán los méritos en los que se incluya la filiación ULPGC.

Aquellos méritos curriculares en los que el doctorando no justifique adecuadamente su relación con la tesis en la solicitud no serán tenidos en cuenta en la baremación.

Méritos evaluables en la RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

- **Libros**
 - Categoría A: libros indexados en la primera mitad del SPI en su disciplina: 2 puntos/libro
 - Categoría B: libros indexados en la segunda mitad del SPI en su disciplina o no indexados pero con 5 citas o 2 reseñas en revistas catalogadas tipo A en este baremo: 0.75 puntos / libro.
- **Capítulos de libro**
 - Categoría A: capítulos de libro indexados en la primera mitad del SPI en su disciplina: 1 punto/ capítulo de libro.
 - Categoría B: capítulos de libro indexados en la segunda mitad del SPI en su disciplina o no indexados pero con 5 citas o 2 reseñas en revistas catalogadas tipo A en este baremo: 0.25 puntos / capítulo de libro.
- **Artículos:**
 - Categoría A: artículos indexados en WOS, SCOPUS, ERIH Plus y Carhus o con sello de la FECYT: 1.5 puntos/artículo
 - Categoría B: artículos indexados en otros índices¹: 0.5 puntos/artículo
- **Actas de Congresos, Seminarios o Jornadas científicas de carácter internacional²:**
 - 0.5 puntos/acta (máximo 1.5 puntos)
- **Participación en eventos de comunicación y difusión orientados al público general:**
 - 0.75 puntos/evento
- **Contrato predoctoral:** 1 punto/año
- **Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva:**
 - Proyectos nacionales: 0.5 puntos/proyecto
 - Proyectos regionales o proyectos propios de la ULPGC: 0.25 puntos/proyecto

¹ Solo se considerarán estos otros índices: FRANCIS, *Internacional Bibliography of the Social Sciences*, *Social Science Citation Index*, *Bibliography of the History of Arts (RLG)*, *Historical Abstracts*, *International Medieval Bibliography*, *Index Islamicus*, *RILMS Abstracts of Music Literature*, *Philosopher's Index*, *Répertoire Bibliographique*, *International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ)*, *Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL)*, *Library and Information Science Abstract*

² El carácter internacional del evento viene determinado por la composición del comité científico y la procedencia de los ponentes y comunicantes. Deberá adjuntarse el programa del evento para estas contribuciones.

Se considerará el 100 % de los puntos indicados en el baremo en el caso de que el doctorando/a sea primer autor; en otro caso, se otorgará el 5 %.

**Méritos evaluables en las RAMAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,
CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD:**

- **Artículos con índice de impacto JCR³:**
 - Ubicados en el primer cuartil: 3 puntos/artículo
 - Ubicados en el segundo cuartil: 2 puntos/ artículo
 - Ubicados en el tercer cuartil: 1 punto/artículo
 - Ubicados en el cuarto cuartil: 0.5 puntos/artículo
- **Otras publicaciones sin índice de impacto:**
 - Artículos: 0.5 puntos/artículo
 - Libro en editorial de reconocido prestigio⁴: 1 punto/libro
 - Capítulos de libro en editorial de reconocido prestigio⁴: 0.25 puntos/capítulo
- **Participación en congresos:**
 - Con actas ISBN:
 - Internacionales: 0.4 puntos/comunicación
 - Nacionales: 0.2 puntos/comunicación
 - Sin actas ISBN:
 - Internacionales: 0.2 puntos/comunicación
 - Nacionales: 0.1 puntos/comunicación
 - Exclusivamente para el área de Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica, se contabilizarán los congresos recogidos en GII-GRIN-SCIE de la siguiente manera:
 - Clase I: 3 puntos/comunicación
 - Clase II: 1 punto/comunicación
 - Clase III: 0.5 puntos/comunicación
- **Patentes⁵:**

³ Se indicará el área o disciplina y el cuartil en el que se encuentra ubicada la revista en el área correspondiente. Se aceptará la publicación previa online. En el caso específico del área de Arquitectura, además de revistas JCR se tendrán en cuenta los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería (como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography Data e International Development Abstracts) y los índices internacionales de publicaciones de arquitectura (Avery Index to Architectural Periodicals de la Avery Library –Columbia University– y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science).

⁴ Se considerarán libros o capítulos de libros publicados en editoriales de prestigio, reconocidas en SPI, BIpublishers, CEA-APQ Published Scholar Metrics o similares.

- Patente internacional: 1 punto/patente + 1 punto/patente si se encuentra en explotación
- Patente nacional: 0.5 puntos/patente
- **Creación o participación en empresas** (*spin-off*, EBT,...), a partir de los resultados de la tesis doctoral⁶: 1 punto
- **Participación en eventos de comunicación y difusión orientados al público general:**
 - 0.75 puntos/evento
- **Contrato predoctoral:** 1 punto/año
- **Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva:**
 - Proyectos nacionales: 0.5 puntos/proyecto
 - Proyectos regionales o proyectos propios de la ULPGC: 0.25 puntos/proyecto

Se considerará el 100 % de los puntos indicados en el baremo en el caso de que el doctorando/a sea primer autor; en otro caso, se otorgará el 5 %.

⁵ En el caso de patentes nacionales solo se considerarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia, y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo. Se considerará patente internacional a las de carácter europeo/internacional o la relativa a países de especial relevancia industrial tales como Estados Unidos o Japón. Será necesario justificar la relación de la patente con resultados de la tesis doctoral.

⁶ Se aportará copia del CIF de la empresa y documento acreditativo de titularidad del candidato (escritura de constitución, registro mercantil, etc.), justificando la relación del objeto social de la misma con el resultado de la tesis doctoral.

Méritos evaluables en la RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:

En esta rama se han diferenciado 4 campos, a efectos de evaluar los méritos de los candidatos atendiendo a las características propias de cada campo, dentro de la rama. Esa diferenciación no afecta a cómo se otorgará el premio extraordinario, que corresponderá al candidato con mayor puntuación en la rama.

En todos los campos se considerará la participación en **eventos de difusión** al público general, otorgando 0.75 puntos/evento. De igual manera, se computará la obtención de un **contrato predoctoral** a razón de 1 punto/año.

Para todos los campos, la **participación en proyectos de investigación con financiación competitiva** computará de la siguiente manera:

- Proyectos nacionales: 0.5 puntos/proyecto
- Proyectos regionales o proyectos propios de la ULPGC: 0.25 puntos/proyecto

Campo 1: Economía, Empresa y Turismo

Categoría	A		B		C
	A+	A	B+	B	C
Puntuación	3 puntos/ítem	2 puntos/ítem	1 punto/ítem	0.5 puntos/ítem	0,15 puntos/ítem
Artículo	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3	JCR Q4	
		Scopus Q1	Scopus Q2	Scopus Q3	
Congreso o Simposio (Máximo: 1 punto)					Regional Nacional Internacional

Campo 2: Educación Física y Deporte

Categoría	A		B		C
	A+	A	B+	B	C
Puntuación	3 puntos/ítem	2 puntos/ítem	1 punto/ítem	0,5 puntos/ítem	0,15 puntos/ítem

Artículo	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3	JCR Q4	
Congreso o Simposio (Máximo: 1 punto)					Regional Nacional Internacional

Campo 3: Educación

Categoría	A		B		C
	A ⁺	A	B ⁺	B	C
Puntuación	3 puntos/ítem	2 puntos/ítem	1 punto/ítem	0,5 puntos/ítem	0,15 puntos/ítem
Artículo	JCR Q1	JCR Q2-Q3	JCR Q4	ERIH PLUS	
		Scopus Q1-Q2	Scopus Q3	RESH ⁷ Q1	RESH ⁸ Q2-Q3
			AHCI		
Libro o Capítulo ⁹		SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3	
Congreso o Simposio (Máximo: 1 punto)					Regional Nacional Internacional

⁷ Según RESH 2009 (o posterior) de revistas españolas, ordenadas por opinión de expertos o impacto (el que beneficie al candidato al considerar exclusivamente las revistas valoradas en dicho aspecto) para la disciplina "Educación" del campo de "Ciencias Sociales" (Fuente: ERIH PLUS (European Reference Index for the Humanities) <http://erihplus.nsd.no/>; RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades) del CSIC y la U. de Granada).

⁸ Según RESH 2009 (o posterior) de revistas españolas, ordenadas por opinión de expertos o impacto (el que beneficie al candidato al considerar exclusivamente las revistas valoradas en dicho aspecto) para la disciplina "Educación" del campo de "Ciencias Sociales" (Fuente: ERIH PLUS (European Reference Index for the Humanities) <http://erihplus.nsd.no/>; RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades) del CSIC y la U. de Granada).

⁹ Según Ranking SPI 2014 (o posterior) de editoriales españolas o extranjeras (el que beneficie al candidato) para la disciplina "Educación" (Fuente: Scholarly Publishers Indicators del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>).

Campo 4: Jurídicas

Categoría	A		B		C
	A ⁺	A	B ⁺	B	C
Puntuación	3 puntos/ítem	2 puntos/ítem	1 punto/ítem	0,5 puntos/ítem	0,15 puntos/ítem
Artículo¹⁰	JCR Q1-Q2-Q3	JCR Q4			
	Scopus Q1-Q2	Scopus Q3			
		RESH ¹⁰ Q1	RESH ¹⁰ Q2	RESH ¹⁰ Q3	
Libro¹¹	SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3		
Capítulo¹²		SPI Q1	SPI Q2	SPI Q3	
Congreso o Simposio (Máximo: 1 punto)					Regional Nacional Internacional

Se considerará el 100 % de los puntos indicados en el baremo en el caso de que el doctorando/a sea primer autor; en otro caso, se otorgará el 5 %.

¹⁰ Según RESH 2009 (o posterior) de revistas españolas, ordenadas por opinión de expertos o impacto (el que beneficie al candidato al considerar exclusivamente las revistas valoradas en dicho aspecto) para cualquiera de las disciplinas del campo de "Ciencias Jurídicas" (Fuente: RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades) del CSIC y la U. de Granada <http://epuc.cchs.csic.es/resh/>).

¹¹ Según Ranking SPI 2014 (o posterior) de editoriales españolas o extranjeras (el que beneficie al candidato) para la disciplina "Derecho" (Fuente: Scholarly Publishers Indicators del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>).

¹² Según Ranking SPI 2014 (o posterior) de editoriales españolas o extranjeras (el que beneficie al candidato) para la disciplina "Derecho" (Fuente: Scholarly Publishers Indicators del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>).

Méritos relacionados con la MOVILIDAD e INTERNACIONALIZACIÓN:

- **Mención de tesis internacional:** 2 puntos
- **Mención de tesis industrial:** 2 puntos
- **Mención de cotutela:** 2 puntos
- **Premios recibidos:** 0.5 puntos/premio (máximo: 1 punto)
- **Estancias de investigación predoctorales:**
 - Internacionales: 0.25 puntos/mes
 - Nacionales: 0.10 puntos/mes
- **Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva:**
 - Proyectos internacionales: 1 punto/proyecto
- **Resultados de investigación en colaboración con entidades internacionales:**
 - Por cada artículo publicado en colaboración con entidades internacionales se sumará 0.25 puntos. Deberá indicarse dicha información en el formulario de solicitud.
 - Por cada patente realizado en colaboración con entidades internacionales se sumará 0.5 puntos. Deberá indicarse dicha información en el formulario de solicitud.
- **Resultados de investigación en colaboración con empresas:**
 - Por cada artículo publicado en colaboración con entidades empresariales se sumará 0.25 puntos. Deberá indicarse dicha información en el formulario de solicitud.